



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N°6 3 3

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 184/2011: Crease el Consejo de Promoción y Control de las Festividades de Carnaval, y reglaméntase su función.

Publicado, el día 4 de enero de 2012.

SAN ISIDRO, 30 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 1 8 4

VISTO el Decreto Nacional N° 1584/2010 que establece como feriados nacionales el lunes y martes de Carnaval; y

Considerando:

QUE estos feriados fueron antaño establecidos a través del Decreto Ley N° 2446 del año 1956 ratificado por la Ley N° 14667;

QUE durante veinte (20) años el carnaval, originalmente fiesta pagana de fertilidad agrícola, y luego, desde la Edad Media, incorporada al Cristianismo, fue considerado como feriado nacional hasta el año 1976 en que fue eliminado del calendario de feriados;

QUE los festejos de carnaval forman parte de nuestra tradición e historia, constituyendo un importante componente de nuestra cultura popular, debiendo la comunidad propender a la recuperación del patrimonio cultural que constituyen dichos festejos;

QUE el carnaval ha sido y es una de las manifestaciones más genuinas de las diferentes culturas que habitan el territorio argentino, fomentando la participación ciudadana y la transmisión de los valores que identifica a la sociedad, permitiendo a la vez, la integración social y cultural en una suerte de sincretismo religioso que expresa la fusión de los diferentes pueblos que habitan la Nación;

QUE la declaración de feriado laboral referido a los festejos del carnaval, garantiza la preservación, recuperación y difusión de las manifestaciones de la cultura popular;

QUE, en esa inteligencia, resulta de importancia fomentar la utilización del espacio público para la promoción de la expresión ciudadana, y el fortalecimiento y protección del acervo cultural de la Comunidad;

QUE, sin perjuicio de ello, esta Administración Municipal, entiende que, dado que los festejos habitualmente se llevan a cabo en el espacio público, resulta imprescindible reglamentar las actividades y el uso de ese espacio durante los mismos, toda vez que no pueden abastecer excesos ni perjudicar a terceros o ciudadanos que no participen de ellos;

/...

//...

QUE las agrupaciones culturales que hacen del festejo de carnaval una práctica habitual y constante, requieren reconocimiento respecto de su labor comunitaria, que no sólo comprende los días feriados otorgados por Ley, sino también las innumerables actividades que realizan a lo largo de todo el año, en el cual se preparan y organizan, con sentido solidario, para los festejos. Por lo que se propugna reglamentar también esas actividades;

QUE teniendo en cuenta la cantidad de agrupaciones o “murgas” existentes en el distrito y, manteniendo una de las premisas que rige la acción política de esta Administración, se pondera como de interés la convocatoria a todos los actores participantes a conformar un ente que regule la actividad;

QUE dicha regulación propugna concluir en una mejor calidad de la propuesta cultural que llevan adelante en forma voluntaria los integrantes de las murgas, así como el resto de los participantes de los festejos, observando el cumplimiento de las normas y al mismo tiempo, evitar molestias y eventuales perjuicios al resto de la comunidad;

POR ello, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Los festejos que se lleven a cabo con motivo de la Festividad de Carnaval,
***** así como su preparación, en todo el ámbito del Partido de San Isidro, quedan comprendidos en las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Crease el Consejo de Promoción y Control de las Festividades de
***** Carnaval.-

ARTICULO 3°.- Dicho Consejo estará integrado por Funcionarios del Departamento
***** Ejecutivo que se designen al efecto, y un representante de cada murga inscripta en el Registro de Asociaciones y Agrupaciones Artísticas del Carnaval.-

//...

///...

ARTICULO 4°.- Las funciones del Consejo serán:

- a) Llevar el Registro de las Asociaciones y Agrupaciones Artísticas del Carnaval creado por el Artículo 5° del presente.
- b) Llevar un legajo actualizado por cada una de las Asociaciones y Agrupaciones Artísticas del Carnaval inscriptas en el registro que se creará a tal fin, con la nómina de sus integrantes y códigos de valores de convivencia de cada una de ellas.
- c) Evaluar la pertinencia de otras manifestaciones artísticas de carnaval no representativas del mismo, a fin de autorizar su participación en estos festejos.
- d) Cumplir y hacer cumplir los códigos de valores de convivencia que deberá establecer cada agrupación o murga.-
- e) Fomentar la participación de Asociaciones Civiles, Centros Culturales, Cooperadoras y la sociedad en su conjunto en las festividades de carnaval.
- f) Programar actividades anuales de eventos relacionados con la realización del carnaval.
- g) Definir los mecanismos de evaluación artístico-técnica de las Asociaciones y Agrupaciones Artísticas del Carnaval.
- h) Promover la organización de cursos en el ámbito de la Municipalidad de San Isidro
- i) Propiciar la difusión por diversos medios de comunicación de las actividades del carnaval
- j) Promover actividades culturales y formativas destinadas a los integrantes de las distintas Agrupaciones murgueras a desarrollarse durante todo el año, aún en períodos no festivos de carnaval.-
- k) Definir los diversos géneros en que podrán expresarse las Asociaciones y Agrupaciones Artísticas del Carnaval
- l) Otorgar permisos de ensayo a las Asociaciones y Agrupaciones Artísticas del Carnaval
- m) Llevar un libro de actas
- n) Determinar las Asociaciones y Agrupaciones Artísticas del Carnaval que participaran en los festejos
- o) Mediar en cualquier conflicto que pueda originarse como consecuencia de las actividades de preparación del carnaval, estando facultada para solicitar el apoyo de la fuerza pública

///...

////...

- p) Intervenir en todas aquellas cuestiones referidas al carnaval y a las Asociaciones y Agrupaciones Artísticas del Carnaval ante los órganos competentes
- q) Presentar un informe anual al Dirección General de Cultura de la gestión desarrollada por la Comisión
- r) Resolver por mayoría simple cuestiones sometidas a consideración de la comisión.
- s) Reunirse, por lo menos, una vez por mes.-

ARTICULO 5°.- El Consejo para su funcionamiento creará el Registro de Asociaciones y
***** Agrupaciones Artísticas del Carnaval.-

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo designará, los lugares, espacios públicos y/o
***** privados para el funcionamiento de los cursos, los que deberán cumplir con los requisitos de infraestructura edilicia, estacionamiento y seguridad que se exijan.-

ARTICULO 7°.- Queda prohibido hacer un uso impropio de los espacios públicos referidos
***** en el Artículo 6°, de manera que impida o dificulte la utilización o el disfrute por el resto de las personas usuarias. Las actividades, instalaciones u ocupaciones asignadas no pueden limitar al uso común del espacio público.-

ARTICULO 8°.- Queda prohibida la venta ambulante en el ámbito de competencia
***** establecido en el Artículo 6°, salvo aquellas que cuenten con la debida autorización municipal. Para tal fin se considera venta ambulante la actividad comercial realizada por vendedores y vendedoras, habituales u ocasionales, fuera de un establecimiento comercial, en puestos e instalaciones desmontables o sin ellas, en la vía pública o en los espacios libres.-

ARTICULO 9°.- Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en las inmediaciones
***** de los espacios designados por el Departamento Ejecutivo para los festejos del carnaval, excepto aquellos establecimientos habilitados para tal fin.-

////...

//////...

ARTICULO 10°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas